sea destribuydo a cada uno de los susodichos y re
partido la ocupacion que a de tener en la
execucion del que para todo lo susodicho cada cosa y
parte dello doy al dicho capitan y sargento
mayor don antonio de narbaez comision
en forma tan bastante como de derecho se
requiere y yo la tengo de su mag.d y siendo nece
sario para lo contenido en esta le subdelego
la mia encargo y ordeno a todos los corregi
dores tenientes alcaldes mayores gouer
nadores jueces y alcaldes ordinarios
judicios y ministros dellas y de la guera y otras
qualesquier personas que no le pongan
embargo ni ynpedimento alguno en
la execucion de lo contenido en esta comision
ni de ninguna cosa ni parte della antes le den
y hagan dar toda asistencia fauor y ayuda
como negocio que tanto ymporta al ser
uicio de su mag.d que se dara por deseruido
de lo contrario demas de que se procedera
y procedere contra los que lo contrabinieren
conforme hallare por derecho dada en
madrid a veynte dias del mes de julio
de mill y seis.s y treynta y cinco años don
antonio chumacero de soto mayor por
su mandado juan gutierrez medina